Consecutivo No. 094 - CO 01027252024

Señores:
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa
Atn. Arq. Efraín Garzón Rodríguez
Supervisor contrato de Interventoría No. 01027252024
Sede Dirección General
Bogotá D.C

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 01027262024 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y CONSORCIO MANTENIMIENTOS KASAF NIT 901874104-6

ASUNTO: Solicitud de prórroga de contrato Interventoría No. 01027252024

Atendiendo a los compromisos de vigilancia y control adquiridos por la sociedad **JBG GESTION DE CONSTRUCCION SAS** desde el mes de octubre de 2024 en relación con el Contrato de Obra Pública No 01027262024 celebrado entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras - ICBF Y el **CONSORCIO MANTENIMIENTOS KASAF**, cuyo objeto lo constituye *"Realizar las obras de adecuaciones requeridas en la Sede de la Dirección General del ICBF",* teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Contratista mediante oficio **Consecutivo No. 086– COP 01027262024 DE 2024 del 27 de noviembre del 2024**, con asunto "**ALCANCE A OFICIO No 075 SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO DE OBRA No 01027262024 DE 2024**", ésta Interventoría se permite presentar los fundamentos para la ampliación del plazo del contrato del asunto, en los siguientes términos:

El contratista de obra en su solicitud de prórroga manifiesta la necesidad de ampliación del plazo de ejecución en atención a la presencia de actividades no previstas tales como:

a) Cubierta torre central piso 1
b) Demolición de piso existente hasta h=0.08 piso 1 torre central
c) Instalaciones eléctricas y datos
d) Hallazgos en torre central piso 1
e) Estado de piso de vinilo torre sur piso 4

En virtud de dicha solicitud el contratista requiere la ampliación del plazo por el término de treinta y seis (36) días calendario, es decir, hasta el 20 de enero de 2025; razón por la cual esta Interventoría realizó la respectiva revisión y aprobación, manifestando su concepto frente a las actividades no previstas en el contrato de obra.

Siendo, así las cosas, la Interventoría encuentra que en atención a las actividades antes mencionadas se requieren mayores de ejecución, lo que conlleva a que se haga necesaria la ampliación en los tiempos que requiere la Interventoría para cumplir sus funciones.

Es por lo anterior que en atención a la naturaleza del contrato de Interventoría, la cual consiste en realizar un seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero al contrato de obra y que en virtud de la ley 1474 de 2011 consiste en realizar la supervisión sobre la ejecución del contrato suscrito por la entidad cuando se requieren conocimientos especializados, y basados en las actividades que se generaron en los no previstos antes citados, se van a tener mayores tiempos para llevar a cabo las funciones propias del contrato de Interventoría del contrato de obra No. 01027262024, de manera atenta y respetuosamente se solicita a la entidad conceder una prórroga al contrato de Interventoría, **hasta el 04 de febrero de 2025**, como plazo máximo para entrega de las actividades pertinentes a nuestro alcance y con el fin de poder liquidar a conformidad el contrato de obra.

Cordialmente,

DIANA MARIA PERTUZ
Dirección de Interventoría
Representante Legal suplente
JBG GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN SAS